

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 384.000 pesetas anuales, correspondientes al nivel de proporcionalidad 8, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las plazas establecidas.

El plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en las pruebas selectivas restringidas será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—3.879-A.

19380 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga referente al concurso-oposición de carácter restringido para proveer en propiedad una plaza de Médico especialista en Puericultura y Pediatría de esta Corporación.*

Lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición de carácter restringido para proveer en propiedad una plaza de Médico especialista en Puericultura y Pediatría de esta Corporación (acuerdo Comisión Municipal Permanente de fecha 20 de junio de 1979).

Admitidos

Número de orden: 1. Nombre del aspirante: Don Adolfo Rodríguez Navarrete.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el apartado 2.º del artículo 5.º del Decreto d. 27 de junio de 1968, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Málaga, 28 de junio de 1979.—El Alcalde.—10.073-E.

19381 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos) referente a la oposición para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Administrativos de Administración General.*

Lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición convocada por el excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Administrativos de Administración General:

Admitidos

1. Magdalena Barruso Landázuri.
2. Rosa María Guadalupe Rodríguez.
3. María Purificación Torre Sáez de Argandoña.
4. Francisco Joaquín Antuñano Pando.
5. María Nieves Angulo Rodríguez.
6. Miguel Angel Gómez Tobalina.
7. Lucas Hernández Gil.
8. Teresa González Mijangos.
9. Luis Miguel Alcortia Foncea.
10. Amaya Cantabrana Leiva.
11. María Jesús Hidaigo Elizondo.
12. María Jesús Alvarez Catediano.
13. Pedro Alberto Clisson Alonso.
14. María Angeles Ruiz Romero.
15. María Aranzazu Catediano Melchor.
16. Francisca Ortiz Espinosa.
17. Josefina Manso Ortega.
18. Jesús López Roa.
19. Angel Barrón Fuente.
20. María Aurora Cubillas Jarredo.
21. María Isabel Alonso Gutiérrez.
22. María Yolanda Aliende Alonso.
23. Juan Carlos García Canillas.
24. José Luis Ventosa Zúñiga.
25. Rosa Ana Alonso González.
26. María Tere Fernández Ruiz.
27. María Teresa Barrio Santamaría.
28. Miguel Angel Vega Palacios.
29. Angel Medina Urbaneja.
30. José Ramón Azurmendi García.
31. Rosanna Arce Herrera.
32. Rosario Lomana Martínez.
33. María Alicia Arbaizar Eguluz.
34. Francisco Javier Gérica Frías.
35. María del Carmen Díez Chaparro.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a los interesados que, a tenor de lo previsto en la base 4. de la convocatoria, se les concede un plazo de quince días

hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por la Presidencia de la Corporación.

Miranda de Ebro, 3 de julio de 1979.—El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.—9.973-E.

19382 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Miranda de Ebro referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares de Administración General.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» número 125, de fecha 1 de junio de 1979, publica las bases íntegras aue han de regir en la oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares de Administración General, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 (coeficiente 1,7), dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Podrán tomar parte en la oposición todos los que reúnan las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción al modelo oficial que podrán interesar de la Secretaría General de este Ayuntamiento, o expresando los requisitos que en el mismo se indican. Deberán asimismo acompañar resguardo justificativo de haber ingresado en la Caja Municipal la suma de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Dicha presentación puede efectuarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De la Secretaría general se podrá interesar cuantas aclaraciones estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, a los efectos prevenidos en la normativa vigente reguladora del acceso a la función pública local.

Miranda de Ebro, 3 de julio de 1979.—El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.—9.974-E.

19383 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Ponferrada referente a la provisión en propiedad de las plazas que se citan.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de León» número 158, de fecha 13 de julio de 1979, publica las bases íntegras que han de regir en las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de dos plazas de Maestro de Oficios, 38 plazas de Oficiales de Oficios, cinco plazas de Ayudantes de Oficios y 35 plazas de Operarios de Oficios de Administración Especial del subgrupo correspondiente de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, las cuales tienen asignados los niveles proporcionales 4 y 3, respectivamente, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que corresponden con arreglo a la legislación aplicable.

Podrán tomar parte en estas pruebas todos los que vengan ocupando plazas de la naturaleza de las convocadas en esta Corporación, en virtud de nombramiento distinto al de propiedad, y reúnan los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción al modelo oficial que podrán interesar de la Secretaría General del Ayuntamiento, o expresando los requisitos que en el mismo se indican.

Deberán asimismo acompañar resguardo justificativo de haber ingresado en la Caja Municipal la suma de 250 pesetas en concepto de derechos de examen. Dicha presentación puede efectuarse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De la Secretaría General se podrán interesar cuantas aclaraciones estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, a los efectos prevenidos en la normativa vigente reguladora del acceso a la Función Pública Local.

Ponferrada, 16 de julio de 1979.—El Alcalde.—10.122-E.

19384 *RESOLUCION del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid referente a la oposición libre convocada para cubrir en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Municipal.*

El «Boletín Oficial» de la provincia número 158, del día 5 de julio del corriente año, publica íntegramente las bases que han de regir en la oposición libre convocada para cubrir en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

La plaza estará dotada con el sueldo y complementos reglamentarios.

El plazo para presentación de instancias solicitando tomar parte en las pruebas es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán reunir las condiciones requeridas por la base segunda de la convocatoria.

Las Rozas de Madrid, 13 de julio de 1979.—El Alcalde.—10.147-E.

19385 RESOLUCION del Ayuntamiento de Tegueste referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General.

En el «Boletín Oficial» de la provincia números 110/1978 y 78, de 29 de junio último, se publican las bases de la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en este Ayuntamiento.

Dicha plaza está encuadrada en el subgrupo de Auxiliares de Administración General, dotado con el sueldo correspondiente al nivel 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Se admitirán solicitudes durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente extracto.

Los datos completos de la convocatoria aparecen en el «Boletín Oficial» de la provincia citado anteriormente.

Tegueste (Tenerife), 3 de julio de 1979.—El Secretario.—9 921-E.

19386 RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente a la provisión, mediante oposición restringida, de una plaza de Profesor de Arpa y otra de Profesor de Violoncelo, pertenecientes ambas a la plantilla de la Orquesta Municipal.

El «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 13 de los corrientes, publica la convocatoria íntegra para la provisión,

mediante oposición restringida, de una plaza de Profesor de Arpa y otra de Profesor de Violoncelo, pertenecientes ambas a la plantilla de la Orquesta Municipal, conforme a lo dispuesto en los Reales Decretos 1409/1977, de 2 de junio, y 263/1979, de 13 de febrero.

Estas plazas están encuadradas en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, epígrafe 21, y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que establece la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 17 de julio de 1979.—El Secretario general.—10.076-E.

19387 RESOLUCION de la Mancomunidad Municipal de Servicios del Alto Deba referente a la oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Delineante.

De conformidad con las bases aprobadas para la provisión, en propiedad, y por oposición restringida, de una plaza de Delineante de esta Mancomunidad, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos para participar en la citada oposición restringida.

Admitidos

D. Francisco José Lete Lacuesta.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bergara, 5 de julio de 1979.—El Secretario, Amador Moral Ortiz.—9.910-E.

III. Otras disposiciones

PRÉSIDENCIA DEL GOBIERNO

19388 ORDEN de 30 de julio de 1979 por la que se convocan las elecciones para la renovación de la Asamblea General de MUFACE.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 15 de noviembre de 1976 se dictaron las normas electorales para la constitución de la Primera Asamblea General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado. Celebradas las primeras elecciones y constituida la Asamblea General de 17 de mayo de 1977, procede, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42, 7, del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, aprobado por Decreto 843/1976, de 18 de marzo, la renovación por mitad de sus miembros.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, previo informe de la Comisión Superior de Personal, viene en disponer:

Se aprueban por la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», las normas electorales que a continuación figuran y que han de regir para la renovación de la Asamblea General de MUFACE.

NORMAS ELECTORALES

CAPITULO PRIMERO

Del censo electoral

Artículo 1.º La Gerencia de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado formará las listas electorales de mutualistas, de acuerdo con lo preceptuado en la presente Orden y cerradas a 30 de junio de 1979.

Art. 2.º 1. Las listas electorales contendrán en todo caso los siguientes datos:

- Apellidos y nombre del mutualista.
- Número de afiliación a la Mutualidad.
- Número de Registro de Personal.

2.2. Las listas electorales se confeccionarán por Departamentos ministeriales. Cada Departamento será dividido por provincias y dentro de cada provincia se elaborarán por orden alfabético.

Art. 3.º 1. Las listas electorales serán remitidas a las Delegaciones provinciales y ministeriales de MUFACE para su exposición pública durante un plazo de diez días. Asimismo, y para su conocimiento, serán enviadas a las Juntas Electorales de Departamentos tan pronto como éstas estén constituidas.

3.2. Durante el indicado plazo de diez días, todos los mutualistas podrán examinar las listas electorales, comprobar la correcta elaboración de las mismas y reclamar, en caso contrario, ante la Delegación provincial o ministerial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Art. 4.º 1. La Delegación Provincial o ministerial respectiva de MUFACE resolverá las reclamaciones interpuestas en el plazo de los cinco días siguientes a aquel de presentación de la reclamación.

4.2. Transcurrido el citado plazo sin que se produzca resolución expresa, o si ésta fuera negativa, se podrá interponer recurso ante la Junta de Gobierno en el término de otros cinco días, quien deberá resolver en el plazo de tres días, estimándose denegatoria si no cayese resolución expresa.

Art. 5.º Finalizado el plazo de exposición pública y de reclamaciones que se establece en el artículo anterior, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado remitirá las listas electorales a la Junta Electoral Central para su autenticación.